

NÚMERO 1

SEGUNDO EJERCICIO: SEGUNDA FASE

RAMA JURÍDICA

Desde la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales se quiere tramitar un expediente para la concesión directa de una subvención a la **Fundación Madrid P.I.** (en adelante, Fundación), dedicada a la acogida e integración del colectivo de inmigrantes en la Comunidad de Madrid.

El proyecto que desarrolla la Fundación en la Comunidad de Madrid, es único, tanto por su alcance, como por los medios y técnicas innovadoras que utiliza. La Fundación tiene más de 20 años de experiencia en la realización de este tipo de actuaciones y cuenta con profesionales de reconocido prestigio en su plantilla.

El 20 de enero de 2024, dan a conocer un nuevo proyecto para la implementación del programa de acogida e integración de inmigrantes residentes en la Comunidad de Madrid. Supone un coste total de 120.000 €. A tenor de sus fines fundacionales, la Fundación está capacitada para el desarrollo del mismo.

La Fundación manifiesta que cuentan con 20.000 € en su tesorería que va a dedicar a la ejecución del proyecto y que no tienen otras fuentes de financiación para sacarlo adelante.

Por tanto, siendo de interés general y considerando que se encuentra en el ámbito de su actuación, la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales tiene intención de subvencionarlo.

A estos efectos, como técnico/a de apoyo de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, le plantean el estudio de su tramitación.

Para ello, le adelantan las condiciones que pretenden incluir en el convenio:

- ✓ En representación de la Comunidad de Madrid, formalizaría el convenio el titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración y por la Fundación, su presidenta.
- ✓ El proyecto se ejecutaría entre el 1 de abril de 2024 y el 30 de marzo de 2025, sin posibilidad de prórroga.
- ✓ El crédito que se quiere destinar a este proyecto es de 100.000 €. El 75% del crédito se destinaría a financiar las actividades realizadas en 2024 y el 25% restante para las que se lleven a cabo en el ejercicio 2025.
- ✓ El pago de la subvención se realizará en dos momentos. El 75% a la firma del convenio y el 25% restante a la finalización de su vigencia, una vez comprobada la cuenta justificativa, ya en el ejercicio 2025.
- ✓ Antes de la realización del pago efectivo debe acreditarse el cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario de una subvención.
- ✓ Sólo se podrán subvencionar gastos de naturaleza corriente y de personal.
- ✓ La Fundación, además de las obligaciones recogidas en las disposiciones vigentes, deberá realizar las actuaciones necesarias con su propia infraestructura y personal. Así mismo, tendrá que recabar autorización expresa para llevar a cabo cualquier modificación del proyecto.
- ✓ La subvención es compatible con otras subvenciones e ingresos para el mismo objeto siempre que no haya exceso de financiación.
- ✓ El incumplimiento de sus compromisos, comportará el reintegro de la parte proporcional de la subvención afectada.
- ✓ La Dirección General llevará a cabo las actuaciones de verificación, ejecución y gestión que considere oportunas, quedando la Fundación sometida al control financiero de la Intervención General de la Comunidad y a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas y cualesquiera órganos competentes.
- ✓ Así mismo deberá hacerse constar el compromiso de cumplimiento de las normas de protección de datos personales y confidencialidad de la información.
- ✓ El plazo para presentar la justificación finalizará el 31 de mayo de 2025.
- ✓ Las causas de resolución serán las generales previstas en la normativa administrativa.

Este proyecto no entraba dentro de las previsiones de la Consejería por lo que no se encontraba dentro del plan estratégico de subvenciones actual.

No hay asignación nominativa en el presupuesto del programa 232E «Integración, participación social y lucha contra la exclusión». Sin embargo, hay una aplicación presupuestaria, la 48099 «Otras instituciones sin fines de lucro», que, aunque no cuenta con crédito suficiente, consideran adecuada para esta actuación.

Revisando el estado de ejecución, encontramos que sólo hay disponibilidad de créditos en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO (Euros)
40500 Cooperación al desarrollo	4.000.000
48099 Otras instituciones sin fines de lucro	50.000
70500 Cooperación al desarrollo	800.000
78099 Otras instituciones sin fines de lucro	60.000

Los créditos son vinculantes a nivel de artículo en todos los capítulos de la clasificación económica. No hay vinculación a nivel de subconcepto de los créditos indicados. Ninguno de los créditos tiene carácter de ampliable.

Aunque aún no está retenido, nos indican que el crédito de la aplicación presupuestaria 40500, no debe utilizarse, porque está prevista su utilización para diversas actuaciones durante el ejercicio, ya programadas.

El crédito de la aplicación 70500 ha sido incrementado en el ejercicio 2024 mediante una transferencia de crédito.

El 2 de enero de 2024, la Comunidad de Madrid recibe un ingreso de la Fundación Amando Ortiga, para la financiación de proyectos que la Consejería realice o apoye, relacionados con la integración de personas inmigrantes, por 100.000 €.

A tenor de lo indicado, desde su Dirección General, le encargan:

- 1) Analizar la **adecuación de la aplicación presupuestaria y las modificaciones presupuestarias** que, conforme a la normativa, podrían utilizarse para dotarla con crédito suficiente.
- 2) Redactar el **proyecto de convenio** para la concesión de la subvención planteada a la Fundación, con el contenido mínimo que considere necesario, a la vista de los datos facilitados. En este proyecto deberá adaptar los datos a lo dispuesto en la normativa vigente, justificando los motivos.
- 3) Identificar de forma concisa la **documentación** a incorporar al expediente y el **procedimiento** que debe seguirse para la aprobación del convenio, hasta su formalización, con referencia a las **fases de ejecución del gasto**.

Madrid, a 12 de mayo de 2024